

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-1456
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-026-2022.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2022.
<b>Fecha Resolución:</b>	21-07-2022.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	COLEGIO ALEMÁN.
<b>Titular:</b>	SOC. COLEGIO ALEMÁN TEMUCO.
<b>Instructor:</b>	LILIAN CAROLINA SOLIS SOLIS.
<b>Fecha Validación:</b>	09-09-2022 18:04:56

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: COLEGIO ALEMÁN.  
Región: Región de la Araucanía.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.  
Rol Programa de Cumplimiento: F-026-2022.  
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2022.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 09-09-2022.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 09-09-2022.  
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.  
Fecha de Inicio: 09-08-2022.  
Fecha de Terminó: 07-09-2022.

---

---

## 3. Hechos Infraccionales

### 3.1 Hecho 1

No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, de acuerdo a la periodicidad establecida en el artículo 49 del D.S. N°8/2015, mediante muestreos isocinéticos que permitan acreditar el cumplimiento del límite de emisión establecido en el artículo 45 del D.S. N°8/2015, respecto de su caldera de calefacción a leña con registro N°440 S.S.A.S., durante los siguientes periodos:

- i) Desde el 13 de noviembre de 2019 hasta el 12 de noviembre de 2020 y;
- ii) Desde el 13 de noviembre de 2020 hasta el 12 de noviembre de 2021.

#### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.1.2. Metas

Reducir la liberación de emisiones de MP mediante la clausura definitiva de la fuente afecta al PDA de Temuco y Padre Las Casas (D.S. N°8/2015 MMA) y el reemplazo de la misma por otras que utilizan combustible exento de verificar el cumplimiento de los límites de emisión fijados en el mencionado PDA.

#### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que se trata de una infracción relacionada al incumplimiento del mecanismo previsto en el PDA de Temuco y Padre Las Casas (D.S. N°8/2015 MMA) para asegurar la calidad de los datos reportados por las fuentes afectas y evaluar el cumplimiento asociado al límite de emisión de MP fijado en la norma, por lo que su incumplimiento no genera efectos negativos. No obstante lo anterior, se tomarán todas las medidas necesarias que permitan asegurar que, a futuro, no se produzca un aumento en la contribución a la totalidad de emisiones permitidas por el PDA de Temuco y Padre Las Casas (D.S. N°8/2015 MMA), al garantizar que la fuente ha dejado de operar permanentemente y ha sido reemplazada por una fuente con menor impacto ambiental, por lo que existirá una disminución de emisiones de MP a la atmósfera.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No se produjo efectos negativos que debieran ser contenidos o eliminados.

#### 3.1.4. Normativas Pertinentes

---

-Decreto Supremo N°8 de 2015 del MMA

Establece “Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5 para las comunas de Temuco y Padre las Casas y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 para las mismas comunas”

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Reemplazar la caldera a leña con registro N°440 S.S.A.S. por tres calderas a gas natural.
Fecha de Inicio	08-07-2019
Fecha de Término	22-08-2019
Forma de Implementación	La función principal de la caldera a leña consistía en proveer de energía térmica para calefacción al establecimiento educacional, necesidad que fue cubierta por las nuevas calderas a gas instaladas en 2019, por lo que a partir de la entrada en operación de los nuevos equipos la fuente antigua paralizó definitivamente su operación. La instalación de las 3 nuevas calderas a gas natural marca Fondital, modelo Tahiti KR 85 fue realizada en julio de 2019, obteniéndose las certificaciones de Sello Verde y TC5 emitidas por la SEC el 09 y 22 de agosto de 2019, respectivamente. Los equipos y calderas se encuentran en comodato por Intergas, quien financia y ejecuta la instalación.
Indicadores de Cumplimiento	La instalación de 3 calderas exentas de efectuar mediciones isocinéticas es finalizada y opera como única forma de calefacción del establecimiento, en reemplazo de la antigua caldera a leña.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. Carta que acredita instalación y certificación de calderas a gas emitido por Intergas. 2. Fotografías de las calderas instaladas. 3. Certificado SEC TC5. 4. Certificado SEC Sello Verde. 5. Carta suministro de gas natural emitida por Intergas. 6. Compilado facturas de consumo de gas natural entre 2019 y 2021.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 45.516.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Desmantelar
Acción	Clausura definitiva de la fuente afecta a la obligación de medir emisiones según PDA de Temuco y PLC (D.S. N°8/2015 MMA).
Fecha de Inicio	24-01-2022
Fecha de Término	28-04-2022
Forma de Implementación	<p>La caldera a leña de propiedad del Colegio Alemán de Temuco, registrada ante SEREMI de Salud con el N°440, salió de operación de forma definitiva en abril de 2020, cuando se inició el requerimiento de calefacción en el establecimiento y fue suplido completamente por las nuevas calderas a gas.</p> <p>Para formalizar el cese definitivo de operación de la fuente, se dio aviso mediante carta presentada el 24 de enero de 2022 a SEREMI de Salud Araucanía (SSA), con el fin de dar cumplimiento al D.S. 10/2012 MINSAL y solicitar la eliminación del equipo del Registro de Calderas de la región. Por su parte, SSA solicitó mayores antecedentes ya que al tratarse de una fuente antigua, no contaban con la copia de la resolución que otorga N° de registro de la misma, por lo que se dio respuesta a su solicitud el 25 de marzo de 2022 adjuntando la resolución solicitada.</p> <p>Además, se realizó la desconexión definitiva de la caldera el día 28 de abril de 2022, mediante la ejecución de la desconexión de las líneas hidráulicas que unían el equipo al sistema de distribución de la calefacción.</p> <p>Por último, se realizó la venta de la totalidad de la leña restante que no fue combustionada en la caldera y se desarmó el sitio utilizado para depósito del combustible.</p>
Indicadores de Cumplimiento	La antigua caldera a leña con registro N°440 S.S.A.S. es desconectada permanentemente y se tramita el cese de su operación ante la autoridad sanitaria.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notificación a SEREMI de Salud de dada de baja de la caldera.</li> <li>2. Factura del pago de las acciones de desconexión de la caldera a leña.</li> <li>3. Fotografías de la caldera a leña posterior a las acciones de desconexión.</li> <li>4. Facturas de venta de la leña.</li> <li>5. Fotografías sitio de almacenamiento de leña previo y posterior a la venta de la misma.</li> <li>6. Factura por el retiro de leñera: escombrera y movimiento de tierra relacionado al retiro del piso de leñera (hormigón).</li> <li>7. Acta de Inspección SMA junio 2022, donde se constata y registra que las acciones 1 y 2 del PdC han sido realizadas.</li> </ol>
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 1.984.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
------------------	---

Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	09-08-2022
Fecha de Término	07-09-2022
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa a los reportes o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital donde se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital donde se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error u otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes digital (casilla de correo) de la SMA.
Acciones Alternativas Asociadas	



Se comunica que el titular SOC. COLEGIO ALEMÁN TEMUCO ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-026-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2022, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 09-09-2022 18:04:56

---